



Conozca sus derechos: Si ICE visita su casa

Todas las personas que viven en Estados Unidos, incluidos los inmigrantes indocumentados, tienen ciertos derechos constitucionales. Si usted es indocumentado y agentes de inmigración (ICE) llaman a su puerta, sepa que tiene los siguientes derechos:

- ✓ **No tiene que abrir la puerta.** No tiene que abrir la puerta ni dejar que los agentes entren en su casa a menos que tengan una orden de registro válida firmada por un juez.
- **Una orden de deportación del ICE** no es lo mismo que una orden de registro. Si este es el único documento que tienen, no pueden entrar legalmente a menos que usted acceda verbalmente a dejarles entrar.
- Si los agentes dicen que tienen una orden de registro firmada por un juez, pídeles que la pasen por debajo de la puerta o que la acerquen a una ventana para que puedas verla.
- Si la orden judicial no lleva su nombre y dirección correctos y no está firmada por un juez, no tiene por qué abrir la puerta ni dejarles entrar.
- Si en algún momento decide hablar con los agentes, no es necesario que abra la puerta para hacerlo. Puede hablar con ellos a través de la puerta o salir y cerrar la puerta.
- ✓ **Tiene derecho a guardar silencio.** No es necesario que hable con los funcionarios de inmigración ni que responda a ninguna pregunta.
- Si le preguntan dónde nació o cómo entró en Estados Unidos, puede negarse a contestar o permanecer en silencio.
- Si decides permanecer en silencio, di "Decido permanecer en silencio".
- Puede mostrar al agente una tarjeta de conocimiento de sus derechos en la que explique que permanecerá en silencio y que desea hablar con un abogado.
- Puede negarse a mostrar documentos de identidad que indiquen de qué país procede.
- No muestre documentos falsos ni mienta.
- ✓ **Tiene derecho a hablar con un abogado.** Si te detienen o te ponen bajo custodia, tienes derecho a buscar un abogado y a recibir una llamada telefónica de tu abogado. Pida una copia del Manual del Detenido para entender las normas del Centro de Detención.
- Incluso si no tiene abogado, puede decir a los funcionarios de inmigración que desea hablar con uno.
- Si tiene abogado, tiene derecho a hablar con él. Si tiene un formulario G-28 firmado, en el que conste que tiene abogado, entrégueselo a un agente.
- Si no tiene abogado, pida a un funcionario de inmigración una lista de abogados gratuitos.
- También tiene derecho a ponerse en contacto con su consulado. El consulado puede ayudarle a encontrar un abogado.
- Puede negarse a firmar cualquier documento hasta que haya tenido la oportunidad de hablar con un abogado.
- Si decide firmar algo sin hablar con un abogado, asegúrese de que entiende exactamente lo que dice y significa el documento antes de firmarlo.
- Tienes derecho a hablar para solicitar hacer una llamada telefónica gratuita a familiares o amigos si no tienes suficiente dinero en tu cuenta al cabo de 10 días.

Este folleto tiene únicamente fines informativos y no constituye asesoramiento jurídico. Usted no debe actuar o confiar en cualquier información contenida en este folleto sin buscar el consejo de un abogado de inmigración competente y licenciado. Para obtener más información sobre cómo esto podría aplicarse a su caso, póngase en contacto con su abogado de inmigración o busque un abogado de inmigración en <https://www.aialawyer.org/>.

